

**ASIGNA, SUSPENDE Y SUPRIME BECA
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 450

Concepción,

17 OCT. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019 de JUNAEB, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bio Bio y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de

educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo del 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 304 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: g. "Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.";

10.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

11.- Que, han ingresado un total de 08 solicitudes para el segundo semestre; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este segundo semestre 2019:
 - a. Procede ingresar estado titulado a 01 estudiante de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2019.
 - b. Procede ingresar estado de egresado de carrera a 01 estudiante de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2019,
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a) Procede acoger el estado de excepción solicitado por 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

12.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los

procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

13.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

14.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

15.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 03 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

16.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiante que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 02 estudiante de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión Anual	01
		Suspensión Segundo Semestre	01
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL	02	

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 03 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESION	SUPERIOR	No mantener calidad de alumno regular	03
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL	03	

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE CONSTANCIA del egreso y titulación de 02 estudiantes, según respaldo de IES respectivas, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE TITULADOS
TITULADO/ EGRESADO	SUPERIOR	Titulado	01
		Egresado	01
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL	02	

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica de fecha 17 de Octubre del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante postulante a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se egresan y titulan en sistema para el año 2019".

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


AVITE/ONIM/cnim

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes postulante a quien se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1			CARRIL	YANCAMÁN	DENISSE PATRICIA	REACTIVACION

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ALVAREZ	NECULPI	YORCK BERNARD	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE IMPIDAN CONTINUAR ESTUDIOS	AGOSTO

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			TORRES	TORRES	BÁRBARA CONSUELO	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE IMPIDAN CONTINUAR ESTUDIOS	JULIO

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			ERICES	LEVI	MILENA MARGOT	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
2			CANIUPAN	SAEZ	CAROLINA ELISA	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
3			MATAMALA	MARILAO	ERWIN ALEJANDRO	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

ANEXO N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se egresan o titulan en sistema.

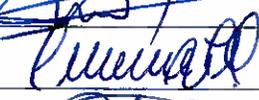
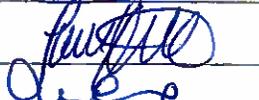
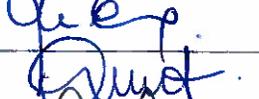
EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. EGRESADO Y TITULADO							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	ÚLTIMO MES CURSADO
1			LINCOPI	ANCATÉN	CAROLINA ANDREA	EGRESADO	JULIO
2			ANTIO	DE LA VEGA	SEBASTIÁN ESTEBAN	TITULADO	JULIO

	REGISTRO	N° 08
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 17.10.2019

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	Jueves 17 de Octubre del 2019		
Lugar	Junaeb, Dirección Regional del Biobío, Concepción		
Hora Inicio	08:30 horas	Hora Término	17:00 horas
Motivo	Asigna, suspende y suprime Beca Residencia Indígena, cierre mes de Octubre del año 2019.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Gonzalo Araneda Ruiz	
Ana Torres Echeverria	
Cesar Inzunza Monsalve	
Viviana Pino Ceballos	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	
Vanessa Cardenas Cardenas	

3.- Temas Tratados.

<p><u>Antecedentes</u></p> <p>La Ley Indígena N° 19.253 de 1993 es el marco legal que regula la relación entre el Estado chileno y el mundo indígena, luego a partir del año 2003 se inicia la Política de Nuevo Trato a los Pueblos Originarios.</p> <p>El objetivo del programa consiste en "Contribuir al acceso y permanencia en el sistema educacional superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios", entregando un subsidio monetario al estudiante para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursará sus estudios superiores.</p> <p>Los beneficiarios que se adjudiquen el beneficio recibirán para el año lectivo un subsidio distribuido en 10 cuotas de acuerdo a un monto fijo de \$ 96.700 mensuales con un monto anual de \$ 967.000 pesos.</p> <p>El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país identificadas a partir del domicilio familiar del estudiante.</p>

	REGISTRO	Nº 08
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 17.10.2019

De acuerdo a lo anterior corresponde efectuar la verificación del beneficio para el mes de Octubre del 2019 función que corresponde por normativa al Director Regional de Junaeb mediante resolución exenta.

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

Con fecha 17 de Octubre se constituye el comité técnico regional con profesionales de la Unidad de becas de la Dirección Regional de Junaeb Bio Bio, para preparar la validación de beca Residencia Indígena correspondiente al mes de Octubre de 2019, de estudiantes postulantes y renovantes de enseñanza superior.

Con fecha 14 de Octubre del 2019 se recepciona desde Dirección Nacional archivo de cierre regional mes de Octubre, correspondiente al segundo semestre periodo 2019 en Beca Residencia Indígena.

1.- De acuerdo a lo anterior, se procede a validar en sistema informático un total de **01** estudiante postulante quien cumple con los requisitos exigidos para ser becado en este proceso de validación correspondiente al primer y segundo semestre periodo 2019.

En esta oportunidad se establecieron los criterios de desempate, ya que el puntaje final de corte (que viene dado desde el nivel central), fue el mismo en 02 estudiantes, el cual fue de 700 puntos.

Conforme a lo expuesto y tal como se acordó en comisión regional los criterios de desempate para asignaciones son los siguientes.

- 1.- Cantidad de Variables Sociocultural.
- 2.- Notas.
- 3.- Ruralidad y/o apellido directo indígena.

A continuación se presenta tabla y desglose de la asignación correspondiente al mes de Octubre de 2019:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiante postulante que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		

De acuerdo al cierre Beca Residencia Indígena mes de octubre, se validan en el sistema informático los siguientes estados, los cuales se presentan en las tablas y desglose de la asignación correspondiente al segundo semestre periodo 2019, mes de Octubre:

Becados 2º Semestre, Suspensiones Anual y Semestral, Eliminaciones / Supresiones y Egresos e Titulaciones.

- a) Renovantes Beca Residencia Indígena segundo semestre: Los estudiantes quedan en estado becado y sin resolución exenta, dado que la asignación es anual.

	REGISTRO	N° 08
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 17.10.2019

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes cumplen requisitos para renovar la beca Residencia Indígena durante el segundo semestre periodo 2019	08
		SUB TOTAL	08
	TOTAL GLOBAL		08

b) Suspensión Anual y Suspensión Segundo Semestre:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión Anual	01
		Suspensión Segundo Semestre	01
	SUB TOTAL	02	
TOTAL GLOBAL		02	

c) Eliminado/Supresión:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESION	SUPERIOR	No mantener calidad de alumno regular	03
		SUB TOTAL	03
TOTAL GLOBAL		03	

d) Titulado/Egresado:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE TITULADOS
TITULADO/ EGRESADO	SUPERIOR	Titulado	01
		Egresado	01
	SUB TOTAL	02	
TOTAL GLOBAL		02	

2.- Validación Regional: Declaración semestral del uso del beneficio, Segundo Semestre periodo 2019:

	REGISTRO	N° 08
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 17.10.2019

Respecto a la validación en el pago del beneficio, a continuación se visualiza tabla resumen correspondiente a las declaraciones semestrales segundo semestre periodo 2019, entregadas y posteriormente validadas por Dirección Regional, y de acuerdo a los estudiantes Becados en asignaciones mes de Octubre.

Modalidad	Estado	Total declaraciones presentadas y validadas en cierre mes de Octubre
Renovante segundo semestre	Becado	9

3.- Finalmente y de acuerdo a validaciones correspondientes al cierre mes de Octubre, a continuación se informa un resumen a considerar:

- Se beca un total de **01** postulante que cumplen requisitos durante el cierre mes de Octubre.
- Se beca un total de **08** renovantes segundo semestre, quienes cumplen requisitos durante el cierre mes de Octubre.
- Se deja en estado Suspensión Anual y Suspensión segundo semestre a **02** estudiantes durante el cierre mes de Octubre.
- Se deja en estado Eliminado – Supresión a **03** estudiantes durante el cierre mes de Octubre.
- Se deja en estado Egresado y Titulado a **02** estudiantes durante el cierre mes de Octubre.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Enviar el acta de comité técnico Regional a DN.	Comisión Técnica
2. Archivo de autorización del pago, validando aquellos estudiantes "BECADO" que entregaron la Declaración semestral y que cumple normativa.	Comisión Técnica

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Ana Victoria Torres Echeverría</u></p> <p>Cargo: <u>Jefa Unidad de Becas de la Dirección Regional del Bio Bio</u></p>	
--	--



Departamento de Becas
Sistema de Gestión de la Calidad
ISO 9001

REGISTRO

N° 08

Fecha: 17.10.2019

ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA
RESIDENCIA INDÍGENA

Declaraciones Semestrales validadas en Asignación Mes de Octubre, 2° Semestre 2019

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD 2019	ESTADO ACTUAL BECA 2° SEMESTRE	VALIDACIÓN DECLARACIÓN SEMESTRAL 2S
1			DORIS DEL ROCÍO	HUENUPIL	HUENUPIL	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
2			ABIGAIL AURORA	CHAVEZ	OPAZO	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
3			GUIDO ESTEBAN	HUENUPIL	HUENUPIL	HUENUPIL	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
4			ANGELA MARIANA	YEVILAO	ÑANCO	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
5			CAMILA FERNANDA	TORRES	LEPILLÁN	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
6			PAZ LORETO	RODRÍGUEZ	VILUÑIR	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
7			GABRIELA CONSTANZA	MACHACAN	MELÍN	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
8			ALFONSO ALEJANDRO	DELGADO	HUENUL	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
9			ANA ROSA	RIQUELME	LLANCANAO	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI